

PROGRAMA ESPECIAL DE MIGRACIÓN

Por primera vez, México cuenta con una política de Estado en materia migratoria, el *Programa Especial de Migración (PEM)*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril del 2014.

El programa establece las responsabilidades del Estado mexicano en materia migratoria para el sexenio del presidente Enrique Peña Nieto y se desprende del *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*. Conformado por 5 objetivos y diversas estrategias y líneas de acción, el PEM señala el trabajo articulado entre las distintas dependencias y niveles de gobierno con el objetivo de garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas migrantes y sus familias, tomando en cuenta los procesos de origen, tránsito, destino y retorno.

El PEM fue elaborado por la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación con la participación activa de grupos de la sociedad civil incluyendo al Colectivo Plan Nacional de Desarrollo – Migración, una red transnacional de más de 80 organizaciones que se formó para incidir en políticas migratorias a nivel regional. El documento servirá como base para monitorear la implementación de los compromisos del Estado mexicano en materia migratoria, incluyendo la asignación de presupuesto para garantizar dichas acciones.

◆ ¿Dónde están reflejadas las mujeres en el PEM?

Si bien no es un instrumento específico sobre los derechos de las mujeres vinculadas a la migración, el PEM contiene algunas líneas de acción encaminadas a mitigar los efectos negativos de la migración en la vida de las mujeres e identifica a las dependencias encargadas de su implementación.

Objetivo 1.

Estrategia 1.3. Línea de acción 1.3.4. Ampliar la difusión sobre los derechos de las mujeres, de las niñas, niños y adolescentes migrantes (SEGOB, SRE, SS, DIF, INMUJERES, SEP, SCT).

Estrategia 1.4. Línea de acción 1.4.7. Desarrollar y difundir campañas de prevención de la violencia contra mujeres migrantes (SEGOB, SRE, SEP, INMUJERES).

Estrategia 1.5. Línea de acción 1.5.2. Crear un sistema nacional de información y estadística migratoria que considere diferencias de sexo, nacionalidad, etnias y edad, entre otras (Todas las dependencias y entidades que participan en el PEM).

Objetivo 2.

Estrategia 2.1. Línea de acción 2.1.1. Fortalecer la incorporación de la migración en la agenda global del desarrollo de la ONU post 2015 (SEGOB, SRE).

Estrategia 2.4. Línea de acción 2.4.1. Promover que el diseño y ejecución de políticas públicas consideren criterios migratorios y perspectiva de género (SEGOB, SRE, CONAPRED, INMUJERES, SEP, SAGARPA, SEDESOL, STPS, SS, DIF).

Objetivo 3.

Estrategia 3.2. Líneas de acción 3.2.8. Facilitar los procesos de regularización de personas extranjeras en México privilegiando la unidad familiar y el interés superior del niño (SEGOB, INMUJERES); y 3.2.9. Impulsar acciones afirmativas que garanticen a las mujeres migrantes obtener documentos migratorios con independencia de su pareja (SEGOB, SRE, INMUJERES)

Estrategia 3.4. Líneas de acción 3.4.4. Implementar un protocolo específico para la repatriación segura y ordenada de mujeres, niñas, niños y adolescentes mexicanos no acompañados (SEGOB, SRE, SS, DIF); y 3.4.7. Vigilar el cumplimiento de los lineamientos y protocolos para el retorno asistido de niñas, niños y adolescentes extranjeros no acompañados (SEGOB, SRE, SS, DIF).

Estrategia 3.5. Línea de acción 3.5.10. Impulsar la coordinación entre dependencias federales y locales que brindan atención a niñas, niños y adolescentes migrantes y retornadas (SEGOB, SRE, SS, DIF, INMUJERES).

Objetivo 4.

Estrategia 4.2. Línea de acción 4.2.3. Establecer acciones que promuevan la alfabetización de niñas, niños y adolescentes migrantes, trabajadoras y trabajadores fronterizos (SEP, INMUJERES).

Estrategia 4.3. Líneas de acción 4.3.4. Asegurar la atención médica a mujeres migrantes víctimas de violencia sexual y a migrantes embarazadas durante su tránsito por México (SEGOB, SS, IMSS, INMUJERES); y 4.3.6. Facilitar servicios de salud física y mental a las mujeres y sus hijos en comunidades impactadas por la emigración (INMUJERES, SS).

Estrategia 4.4. Línea de acción 4.4.8 Promover el acceso de las mujeres migrantes al trabajo remunerado, empleo decente y recursos productivos, en un marco de igualdad (SEGOB, INMUJERES, STPS, CONAPRED).

Estrategia 4.6. Líneas de acción 4.6.5. Crear protocolos interinstitucionales para la identificación y atención de casos de separación familiar que coadyuven a la reunificación familiar (SEGOB, SRE, SS, DIF); 4.6.6. Fortalecer los servicios de orientación y representación legal para las personas migrantes, particularmente para los casos de separación familiar (SEGOB, SRE, SS, DIF); 4.6.7. Ampliar la capacidad institucional para el desahogo de requerimientos solicitados por tribunales extranjeros en casos de custodia de menores (SRE, SS, DIF); y 4.6.9. Instrumentar estrategias intersectoriales para la atención y protección de mujeres y niñas migrantes víctimas de tráfico, trata, abuso sexual y secuestro (SEGOB, SRE, INMUJERES).

TRABAJADORAS MIGRANTES EN CHIAPAS

Chiapas constituye un nodo de atracción de personas provenientes de Centroamérica que llegan a trabajar, especialmente a la región del Soconusco, en tres flujos distintos:

- a. Personas nacidas en Centroamérica que residen y trabajan en Chiapas. De acuerdo con la base de microdatos de la muestra del Censo de Población y Vivienda 2010, se registraron 15,323 mujeres provenientes de Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua viviendo en Chiapas. De ellas, 4,676 mujeres están registradas como parte de la población económicamente activa y están ocupadas.
- b. Trabajadoras transfronterizas (*crucan a trabajar por menos de 24 horas*). En 2009, la encuesta sobre migración de la frontera sur cuantificó 81,337 cruces de mujeres (42.6%), lo que equivale, en promedio, a 223 cruces al día. Dos terceras partes de estos cruces son de vendedoras ambulantes.
- c. Trabajadoras temporales (*crucan a trabajar por periodos de más de 24 horas*). La encuesta sobre migración de la frontera sur sumó 57,222 cruces temporales de mujeres durante 2009 (17.6% del total). Es decir, cada día, en promedio, se registraron 157 cruces de mujeres; 70% de ellas son trabajadoras del hogar.

Aunque hay ligeras variaciones por tipo de flujo migratorio, se trata de mujeres jóvenes, en edad productiva y reproductiva, con niveles altos de analfabetismo y pocos años de escolaridad acumulada. La mayoría se ocupa en el trabajo del hogar, así como en el comercio y servicios. En menor medida, se dedican al trabajo agrícola y sexual.

Las trabajadoras migrantes contribuyen al desarrollo de Chiapas. Entre otros, con sus cuidados, favorecen la reproducción social de las familias chiapanecas. A su vez, aumentan la calidad y el valor de los productos agrícolas, gracias al trabajo puesto tanto en su selección como en la etapa de vivero.

Sin embargo, las mujeres migrantes trabajan en empleos precarios, en la economía informal, en situación irregular, expuestas a situaciones de abuso, sin acceso a derechos, como el trabajo decente y la salud. Importantes estudios han llamado la atención sobre las condiciones de explotación de las trabajadoras migrantes en las fincas agrícolas, los hogares y los centros botaneros chiapanecos.

◆ Trabajadoras migrantes en el PEM

La política migratoria contribuye al desarrollo cuando regula el trabajo de las mujeres migrantes y garantiza sus derechos de acuerdo a los estándares internacionales. Es un tema de igualdad, así como de eficiencia. Si bien el PEM busca ampliar el acceso de las trabajadoras migrantes a sus derechos a través de estrategias y líneas de acción, éstas no son suficientes, especialmente en el caso de las trabajadoras del hogar, como se presenta a continuación:

Línea de acción 4.4.8, dirigida al INMUJERES, la STPS y el CONAPRED, el PEM busca **promover el acceso de las mujeres migrantes al trabajo remunerado, empleo decente y recursos productivos, en un marco de igualdad**. De acuerdo con la OIT, el trabajo decente incluye el empleo (posibilidad de trabajar, remuneración, seguridad y condiciones salubres), la protección social (seguridad social), los derechos de las y los trabajadores (libertad de sindicación y erradicación de la discriminación laboral, del trabajo forzoso y del trabajo infantil) y el diálogo social (libertad de expresión), con la igualdad de género como eje transversal. Resultando relevante dar seguimiento a la forma en la que se implementará esta línea de acción para garantizar el acceso al trabajo decente para las trabajadoras del hogar, que no ha sido considerada por la programación nacional 2013-2018, como la ratificación, por parte de México, del Convenio 189 de la OIT y la consecuente armonización con la Ley Federal del Trabajo, la cual no reconoce, actualmente, los derechos de las trabajadoras del hogar.

Línea de acción 4.5.6, dirigida a la SEGOB y la STPS, el PEM busca **supervisar las condiciones laborales de las personas migrantes para garantizar su seguridad y dignidad, particularmente en el sur de México**. En este sentido, el Programa Sectorial de la STPS planea practicar visitas de inspección para vigilar el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud y condiciones generales de trabajo, así como desarrollar operativos especiales de inspección en aquellas ramas consideradas de alto riesgo. Nuevamente, para el trabajo en el hogar, que se realiza en el ámbito privado de los hogares, no se han considerado alternativas para la supervisión de las condiciones laborales de las trabajadoras migrantes.